



**JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN CONTRACTUAL
CONTRATO 4233000-1-2022 -ORDEN DE COMPRA No. 92941**

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO:

NÚMERO	4233000-1-2022
TIPOLOGÍA	Orden de compra N. 92941
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Acuerdo marco de precios
CONTRATISTA	CONSORCIO COLOMBIA SOLAR
NIT	901.506.234-8
OBJETO	Adquirir la Instalación y puesta en funcionamiento de un sistema fotovoltaico en las sedes de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. – Lote 1 capacidad 81 a 90 Kwp/h (1 sede) OC 92941
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	06/07/2022 (EMISIÓN ORDEN DE COMPRA)
FECHA DE INICIO	19/08/2022
PLAZO INICIAL	7 meses
FECHA DE TERMINACIÓN	18/03/2023
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 457.714.872,71
ORDENADOR DEL GASTO	YANETH SUAREZ ACERO
CARGO DEL ORDENADOR DEL GASTO	SUBSECRETARIA CORPORATIVA

2. DATOS ACTUALES DEL CONTRATO:

VALOR PAGADO	\$ 137,314,462.00
SALDO ACTUAL VIG 2022	\$ 320.400.411,00



**JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN CONTRACTUAL
CONTRATO 4233000-1-2022 -ORDEN DE COMPRA No. 92941**

NOMBRE DEL SUPERVISOR	MARCELA MANRIQUE CASTRO
CARGO DEL SUPERVISOR	DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

✓ **Historial de pagos**

ORDEN DE PAGO – FONDIGER <small>FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A - Cuenta Fiduciaria : 91000020750.</small>	FECHA	VALOR
20625	21/12/2022	\$137.314.462.00

3. TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL: La presente modificación será objeto de:

PRORROGA	X
-----------------	---

4. SITUACIONES QUE MOTIVAN LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL:

El 22 de diciembre de 2021, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá a través del radicado No. 2021ER19958, solicitó al Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá, D.C, - FONDIGER, recursos para la ejecución del proyecto denominado *“Instalación y puesta en funcionamiento del sistema fotovoltaico para las sedes priorizadas de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.”* POR UN VALOR DE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$1.768.000.000), los cuales fueron aprobados mediante el Acuerdo 07 del 24 de diciembre de 2021 *“Por medio del cual se aprueba, incorpora, distribuye y asignan el presupuesto de Renta e Ingresos y gastos e Inversiones del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá D.C. – FONDIGER 2022 y Reasignan recursos”*

Una vez aprobados estos recursos la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá mediante comunicado No. 2-2022-12631 realizó la solicitud del CDP al fondo Distrital para la Gestión de Riesgo y Cambio Climático de Bogotá, D.C, - FONDIGER, en respuesta FONDIGER emitió el Certificado de Disponibilidad presupuestal 2926.

El 14 de febrero de 2022 la Secretaría General a través del Acuerdo Marco de Precios CCE-200-AMP-2021 dio inicio al evento de cotización Fotovoltaico No. 131180, para contratar el suministro e instalación del sistema Fotovoltaico en los edificios de Bicentenario y Edificio Liévano de la Manzana Liévano, este proceso culminó el 06 de

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





**JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN CONTRACTUAL
CONTRATO 4233000-1-2022 -ORDEN DE COMPRA No. 92941**

julio de 2022 con la adjudicación de la Orden de Compra No. 92941 a la empresa Consorcio Colombia Solar.

Orden de Compra	92941
Fecha de emisión	06/07/2022
Fecha de vencimiento	10/02/2023
Valor de la Orden de Compra	\$457.714.872.71
Proveedor	Consorcio Colombia Solar

Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, el 8 de agosto de 2022 mediante comunicado 1-2022-24042, FONDIGER, envió el registro presupuestal No. 8264, donde se comprometieron los recursos que amparan la ejecución de la orden.

El 19 de agosto de 2022, se cumplieron los requisitos de legalización de la Orden de compra, por lo que, a través de la suscripción del Acta de inicio de la Orden de Compra 92941, se dejó evidencia de la ejecución, en los siguientes términos:

Orden de Compra	92941
Fecha de Suscripción	06/07/2022
Fecha de Iniciación	19/08/2022
Fecha de terminación	18/03/2023
Valor de la Orden de Compra	\$457.714.873
Proveedor	Consorcio Colombia Solar

El 24/01/2023 se llevó a cabo la suscripción de la modificación No. 1 a la Orden de Compra 92941, la cual fue motivada por la necesidad de la Entidad de alinear la fecha de terminación de la Orden de Compra emitida por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente y la registrada en el Acta de iniciación emitida por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, con fecha 18/03/2023.

Ahora bien, el 9 de marzo de 2023, el proveedor Consorcio Colombia Solar, radicó el comunicado con asunto: prorroga a la orden de compra 92941, en donde informa:

“(…) El consorcio Colombia Solar, ha realizado el proceso de aprobación del Proyecto con el operador de red Enel Codensa S.A E.S.P con número de solicitud 322794160, proceso que se encuentra aprobado en diseños, con el

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN CONTRACTUAL CONTRATO 4233000-1-2022 -ORDEN DE COMPRA No. 92941

faltante de la visita por parte de ellos para la validación de la instalación eléctrica del sistema solar fotovoltaico, visita que tiene como requisito el certificado RETIE avalado por un organismo de certificador avalado por la ONAC. Se proyecta que el certificado RETIE de la instalación se emita por parte del organismo el próximo 18 de marzo del presente año, una vez se efectúe la visita por parte del inspector RETIE el día 14 de marzo.

Los tiempos de respuesta del Operador de Red para solicitudes de verificación en procesos de sistemas solares fotovoltaicos, actualmente oscilan entre 30 días hábiles a partir de la solicitud formal a través del portal web de Enel, por lo tanto, la liquidación de la OC según asunto, se lograría una vez obtenida la aprobación por parte del operador con una fecha esperada del 20 de junio del 2023.

En resumen, el Consorcio Colombia Solar, solicita una prórroga de tiempo a la OC 92941, desde el 19 de marzo hasta el 30 de junio, con la finalidad de dar cumplimiento al 100% de los requisitos contractuales de la orden de compra. Finalmente, agradecemos su comprensión y respuesta.”

Por lo anterior y teniendo presente que, el proveedor radicó ante el operador de red (Condensa ESP) la solicitud No. 322794160 para la validación del sistema solar fotovoltaico, visita que no ha sido programada por el Operador de red, la supervisión considera necesario realizar la prórroga a la Orden de Compra 92941 hasta el 30 de junio de 2023, con el fin de que el Operador de Red visite la sede y se pueda realizar la conexión del sistema a la red.

5. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL:

Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado¹, a los cuales sirve el contrato.² Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la Ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para “(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación”, entre otros (...).”

“(...)

¹ Sentencia C-300 de 2012

² Sobre la naturaleza instrumental del contrato para alcanzar los fines propios del estado social de derecho, ver la sentencia C-932 de 2007, M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra



JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN CONTRACTUAL CONTRATO 4233000-1-2022 -ORDEN DE COMPRA No. 92941

Conforme a la normatividad vigente para garantizar la continuidad del servicio, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, dotan a las entidades estatales de medios para lograr el eficaz cumplimiento del objeto contractual. Dentro del marco jurídico del contrato surgen derechos y deberes que generan condiciones recíprocas (obligaciones correlativas), estipuladas dentro de nuestra normatividad en el artículo 4 y 5 de la Ley 80 de 1993, en donde se establece principalmente que es un deber del Estado exigir el cumplimiento del objeto del contrato en las condiciones pactadas y mantener las condiciones técnicas y económicas del contrato; adicionalmente surge para la otra parte contratante la obligación de cumplir puntualmente dentro del cronograma pactado. De lo anterior se pretende entonces un adecuado equilibrio entre autonomía y responsabilidad dentro de un marco de gestión pública eficiente, eficaz y oportuna que le imprima diligencia, rectitud y transparencia a los procesos contractuales y a la actuación de todos los sujetos que en ellos intervienen.

Igualmente, en Colombia la Corte Constitucional, basada en pronunciamiento del Consejo de Estado, resaltó que las modificaciones a los contratos deben ser excepcionales, por causas que verdaderamente se justifiquen y no pueden ser utilizadas para afectar el derecho al acceso a la contratación estatal en condiciones de igualdad.”

Por lo anterior y teniendo presente que la solicitud de la prórroga obedece a causas no imputables al contratista, sino a un tercero en el caso del operador de red Enel Codensa S.A E.S.P, la supervisión considera conveniente y oportuna la modificación requerida a la luz de las normas que regulan la contratación estatal.

6. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:

Es así como, basados en las situaciones que motivan la modificación contractual, resulta indispensable realizar la prórroga a la Orden de compra 92941 hasta el 30 de junio de 2023

MARCELA MANRIQUE CASTRO

Directora Administrativa y Financiera
Supervisora Orden de Compra 92941

Revisó: Liliana Aparicio Castellanos
Revisó: Edgar Sanchez Montoya

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



CO18/8583

